

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.-

VISTO el convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca firmado entre esta Universidad y la Universidad Nacional de Mar del Plata, con fecha 6 de mayo de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el convenio mencionado en el Visto de la presente resolución, sea ratificado por el Consejo Superior Universitario de esta Universidad.

Que la cláusula segunda del citado convenio acuerda / la creación de un Comité Coordinador, integrado por un (1) miembro titular y un (1) suplente por cada una de las partes.

Que el tema ha sido analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejando su aprobación y el cumplimiento de la cláusula segunda del convenio.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar los términos del convenio de Cooperación de Asistencia Técnica Recíproca firmado entre esta Universidad y la Universidad Nacional de Mar del Plata con fecha 6 de mayo de

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

11..

1988.

ARTICULO 2º.- Designar representantes de esta Universidad para / integrar el Comité Coordinador del convenio cuyos términos se ra tifican por el artículo 1º, al Arq. Luis Angel DE MARCO y al Ing. Roberto Luis LABORERO como miembros titular y suplente respectivamente.


ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 666/90

U. T. N.
mgc




Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO